



Firmado digitalmente por  
VERGARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ Fabiola Isabel FAU  
20131079863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2022/07/27 11:04:53-0500

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000151-2022-BNP Lima, 27 de julio de 2022

### VISTOS:

Los Informes Técnicos N° 000003-2022-BNP-GG-OSI, N° 000007-2022-BNP-GG-OSI e Informe N° 000022-2022-BNP-GG-OSI de fechas 18 de marzo, 16 de junio y 12 de julio de 2022, respectivamente, de la Oficial de Seguridad de la Información; el Informe N° 000249-2022-BNP-GG-OA-ERH de fecha 24 de marzo de 2022, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 00064-2022-BNP-GG-EACGD de fecha 29 de marzo de 2022, del Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General; el Informe N° 00078-2022-BNP-GG-OA de fecha 01 de abril de 2022, de la Oficina de Administración; el Informe N° 00041-2022-BNP-GG-OTIE de fecha 18 de abril de 2022, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; el Informe Técnico N° 000003-2022-GG.OPP-EPIP-SCS y el Informe N° 000128-2022-BNP-GG-OPP-EPIP de fechas 21 y 22 de junio de 2022, respectivamente, del Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000055-2022-GG-OPP y el Memorando N° 000364-2022-BNP-GG-OPP de fechas 24 de marzo y 23 de junio, respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; los Informes Legales N° 000082-2022-BNP-GG-OAJ y N° 000211-2022-BNP-GG-OAJ de fechas 25 de marzo y 28 de junio de 2022; y el Informe N° 000061-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 18 de julio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; además, que constituye un organismo público adscrito al sector Cultura;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital, con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, establece que el Comité de Gobierno Digital es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos en la entidad, estableciendo las políticas y directrices institucionales en la materia, en cumplimiento de los lineamientos y normas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital. Asimismo, el Comité impulsa una cultura basada en datos e iniciativas que aseguren la calidad, uso adecuado e interoperabilidad de los datos;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2020 se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública y se promueven las actividades de las empresas, la sociedad civil y la academia orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, la misma que especifica los requisitos para establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de seguridad de la información dentro del contexto de la organización, incluyendo requisitos para la evaluación y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información orientados a las necesidades de la organización;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 167-2018-BNP de fecha 22 de octubre de 2018, se aprobó la vigente Política de Seguridad de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, con la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y sus modificatorias se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 013-2020-BNP de fecha 24 de enero de 2020, se reconfirma el Comité de Gobierno Digital de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, a través de los Informes Técnicos N° 000003-2022-BNP-GG-OSI, N° 000007-2022-BNP-GG-OSI la Oficial de Seguridad de la Información propuso la actualización de la Política de Seguridad de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, los integrantes del Gobierno Digital de la Biblioteca Nacional del Perú, a través de los informes señalados en los vistos de la presente Resolución, manifestaron su conformidad respecto de la actualización de la Política de Seguridad de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Memorando N° 000364-2022-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustentada en el Informe N° 000128-2022-GG.OPP-EPIP y el Informe Técnico N° 000003-2022-GG.OPP-EPIP-SCS, emitió opinión favorable, recomendando la actualización de la Política de Seguridad de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, con Informe Legal N° 000211-2022-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, recomendando la emisión del acto resolutorio por parte de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú que apruebe la actualización de la Política de Seguridad de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú, debiéndose previamente dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 167-2018-BNP;

Que, en virtud a ello, a través del Informe N° 000022-2022-BNP-GG-OSI, la Oficial de Seguridad de la Información, adjuntó el Acta de reunión del Comité de Gobierno Digital de la BNP, suscrita por todos los miembros que la integran, documento en el cual, entre otros acuerdos, se aprueba la propuesta de actualización de Política de Seguridad de la Información de la BNP;

Que, a través del Informe N° 000061-2022-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, haciendo referencia a su Informe Legal N° 000211-2022-BNP-GG-OAJ, considera



jurídicamente viable continuar con el trámite conducente a la emisión del acto resolutorio por el cual se aprueba la propuesta de actualización de la Política de Seguridad de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, el Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, el Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, la Oficial de Seguridad de la Información;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; y, demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la Política de Seguridad de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobada con Resolución Jefatural N° 167-2018-BNP.

**Artículo 2.- APROBAR** la Política de Seguridad de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**FABIOLA ISABEL VERGARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ**  
**Jefa Institucional**  
**Biblioteca Nacional del Perú**



## POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

La Biblioteca Nacional del Perú, como organismo público ejecutor, con autonomía económica, administrativa y financiera, adscrito al Ministerio de Cultura y, como ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, reconoce a la información como un activo de vital importancia para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales buscando el aseguramiento de la calidad de los servicios para el uso y acceso del material bibliográfico documental a favor de la población, promoviendo el desarrollo humano y la inclusión social.

En el marco de la seguridad de la información, la entidad se compromete a:

- Garantizar que todos los riesgos de seguridad para la información de la entidad, y la información que otros le confían, se identifiquen, analicen y gestionen para que se mantengan a niveles aceptables.
- Garantizar que se aplique un nivel apropiado de seguridad para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de su información y que cumpla con los requisitos legales, regulatorios y contractuales aplicables a la seguridad de la información, sobre la base de los valores institucionales dentro del marco normativo vigente en el Perú.
- Garantizar la provisión de recursos para mejorar continuamente el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, incluidos los procesos, las técnicas y los controles de seguridad de la información de la entidad.